



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 046-2024-CVH-GG

Huampaní, 11 de noviembre de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General (RGG) N° 003-2024-CVH-GG, de la Gerencia General, y sus modificatorias; el Informe N° 842-2024-CVH-GO/SGACE, de la Sub Gerencia de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento; el Informe N° 147-2024-CVH-OAF/UC&CP, de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Memorando N° 673-2024-CVH/OPEP, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; el Informe N° 245-2024-CVH-OAF/UTIC, de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación; el Memorando N° 618-2024-CVH-OAF(sic), de la Gerencia General; el Informe N° 935-2024-CVH-GO/SGACE, de la Sub Gerencia de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento; el Memorando N° 1492-2024-CVH-GO, de la Gerencia de Operaciones; el Memorando N° 1043-2024-CVH-OAF, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 273-2024-CVH-OAF/UTIC, de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación; el Informe N° 383-2024-CVH-OAF/UT, de la Unidad de Tesorería; el Informe N° 180-2024-OAF/UC&CP, de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Memorando N° 658-2024-CVH-GG, de la Gerencia General; el Informe N° 1477-2024-CVH-OAF/UL, de la Unidad de Logística; el Informe N° 292-2024-CVH-OAF/UTIC, de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación; el Informe N° 1540-2024-CVH-OAF/UL, de la Unidad de Logística; el Informe N° 297-2024-CVH-OAF/UTIC, de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación; el Informe N° 1562-2024-CVH-OAF/UL, de la Unidad de Logística; el Memorando N° 832-2024-CVH/OPEP, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; el Informe N° 1589-2024-CVH-OAF/UL, de la Unidad de Logística; el Memorando N° 1203-2024-CVH/OAF, de la Oficina de Administración y Finanzas; y, el Informe N° 213-2024-CVH/OAL, de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED del 24 abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, en el cual se le define como una Institución Publica Descentralizada del sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar en la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos que se rige por el Decreto Legislativo N° 756; y, su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que, los literales k) y l) del artículo 25° del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, establecen que, son atribuciones del Gerente General, expedir Resoluciones de Gerencia General, con el propósito de dar cumplimiento de los actos administrativos que le correspondan y de ejercer las demás atribuciones que le correspondan de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto, le delegue o encargue el Directorio o el Presidente del Directorio;

Que, mediante lo indicado en el literal a) del artículo primero de la Resolución de Presidencia de Directorio N° N° 008-2024-CVH-PD, de fecha 12 de enero de 2024, se delega a la Gerencia General aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo





Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 082-2019-EF: "Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, así mismo el numeral 15.2 de la citada Ley señala, "Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 15.3 del artículo 15° de la citada Ley señala, "El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad";

Que, en relación a ello, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por los Decretos Supremos N° 217-2024-EF, N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, N° 234-2022-EF, N° 308-2022-EF y N° 167-2023-EF; y, N° 051-2024-EF, dispone: "El Plan anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento", asimismo la entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, por su parte, el numeral 6.1 de las disposiciones generales de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE dispone: "El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, **puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones** ;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD- "Plan Anual de Contrataciones", dispone que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para **incluir o excluir contrataciones** ;

Que, el numeral 7.5.2 de la citada Directiva señala que **toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC** ;

Que, el numeral 7.5.3 de la citada Directiva, establece que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva, en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, teniendo en consideración lo informado por la Unidad de Logística, la Oficina de Administración y Finanzas y contando, además, con la Certificación de Crédito Presupuestario emitida por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; y, al haberse cumplido con las disposiciones contenidas en la normativa de Contrataciones del Estado, es viable la aprobación de la **Séptima Modificatoria** del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní





Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

correspondiente al Año Fiscal 2024, con la finalidad de **incluir un (01) procedimiento de selección**, siendo que esta modificación deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada. Conforme al siguiente detalle:

N.º Ref.	TIPO	Descripción del Procedimiento	Tipo de Procedimiento	Fuente de Financiamiento	Valor Estimado	Mes Previsto
24	BIEN	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORA PERSONAL PORTÁTIL PARA EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ	ACUERDO MARCO	RO	S/. 135,000.00 Soles	NOVIEMBRE

Que, es necesario precisar que mediante Resolución de Gerencia General N° 003-2024-CVH-GG, de fecha 18 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní del año 2024 (Versión 01); cuya Primera Modificatoria fue aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 013-2024-CVH-GG, de fecha 11 de marzo de 2024 (Versión 02); cuya Segunda Modificatoria fue aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 015-2024-CVH-GG, de fecha 20 de marzo de 2024 (Versión 03); cuya Tercera Modificatoria fue aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 020-2024-CVH-GG, de fecha 09 de abril de 2024 (Versión 04); cuya Cuarta Modificatoria fue aprobada con RGG N° 023-2024-CVH-GG, de fecha 02 de mayo de 2024; cuya Quinta Modificatoria fue aprobada con RGG N° 031-2024-CVH-GG, de fecha 15 de agosto de 2024; y, cuya Sexta Modificatoria fue aprobada con RGG N° 036-2024-CVH-GG, de fecha 27 de septiembre de 2024; por lo que, la presente, obedecerá a su **Séptima Modificatoria**;

Que, con Memorando N° 832-2024-CVH/OPEP, de fecha 07 de noviembre de 2024, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1603 (CCP N° 1603-2024 – 1 expediente de UL), por el monto de de Ciento Treinta y Cinco Mil con 00/100 soles (S/. 135,000.00 Soles);

Que, mediante el Informe Legal N° 213-2024-CVH/OAL, de fecha 11 de noviembre de 2024, la Oficina de Asesoría Legal señala que, del análisis de los argumentos expuestos, se verifica el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa correspondiente, por lo que procede efectuar la **Séptima Modificatoria** al Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al año fiscal 2024;

Que, el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución de Gerencia General, contiene el valor estimado total de los siguientes procedimientos de selección:

- **ADQUISICIÓN DE COMPUTADORA PERSONAL PORTÁTIL PARA EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ.**

Contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; de la Oficina de Administración y Finanzas; de la Unidad de Logística; de la Unidad de Tesorería; de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación; de la Gerencia de Operaciones; y, de la Sub Gerencia de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento; y, de conformidad con lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD- "Plan Anual de Contrataciones"; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 008-2024-CVH-PD, de fecha 12 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la SÉPTIMA modificatoria del Plan anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní – Versión 08 con la finalidad de incluir un **(01) procedimiento de selección**, correspondientes al Año Fiscal 2024.





Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Logística del Centro Vacacional Huampaní, que publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y a la Unidad de Logística del Centro Vacacional Huampaní, para su conocimiento y los fines que estimen pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
Abog. SERGIO MIKE RAMOS EVANGELISTA
Gerente General

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE: 001997-CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

C) SIGLAS: CVH D) UNIDAD EJECUTORA: 1276

F) PLIEGO: 1276 G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

B) AÑO: 2024

E) RUC: 20155140942

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES
24	1 - Único	3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO	ADQUISICION DE COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL PARA EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI	40 - Unidad	27	1 - Soles	1.00	S/ 135,000.00	00	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	SI	NO

